



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



### ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA CELEBRADO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

En Banyeres de Mariola, siendo las 20:00 horas del día 25 de marzo de 2021, se reúnen en la Casa de Cultura, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Josep Sempere i Castelló, asistidos por el Secretario acctal., D. Miguel Sanchis Francés, con el fin de celebrar el Pleno Ordinario de la Corporación Municipal:

#### **SRES. ASISTENTES**

##### **Alcalde-Presidente**

D. Josep Sempere i Castelló

##### **1ª Teniente de Alcalde**

Dña. Rocío Alfaro Ramos

##### **2ª Teniente de Alcalde**

No asiste

##### **3º Teniente de Alcalde**

D. Jordi Amorós Francés

##### **4º Teniente de Alcalde**

D. Carlos Moisés Miró Doménech

##### **Concejales**

Dña. Ester Revert Herrera

D. Mario Martínez Francés

Dña. Lorena Ferre Camarasa

D. José Carlos Molina Benítez

Dña. Mª Dolores Gil López

Dña. Mª Pilar Clemente Conejo

D. Vicente Molina Molina

D. Fernando Sempere Huertas

#### **SR. SECRETARIO**

D. Miguel Sanchis Francés

#### **Parte resolutoria**

**1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 28/01/2021.**

**2) Aprobación del Plan Local de Quemas del T.M. de Banyeres de Mariola.**

**3) Modificación festivos locales 2021.**

**4) Moción sobre la unidad de la lengua.**

**5) Moción por la libertad de expresión.**

**6) Despachos extraordinarios.**

#### **Parte no resolutoria**

**7) Dación de cuenta de la relación de decretos desde el 25 de enero de 2021 hasta el 21 de marzo de 2021.**

**8) Ruegos y preguntas.**

.....  
El Sr. Alcalde excusa la asistencia de la concejal Beatriz Francés Tortosa, por intervención quirúrgica.

#### **1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 28/01/2021.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta. No formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad de los presentes.



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



### 2) Aprobación del Plan Local de Quemas del T.M. de Banyeres de Mariola.

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, CONSUMO, SEGURIDAD, TRÁFICO, PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE DE 16 DE MARZO DE 2021, SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS EN BANYERES DE MARIOLA**

Teniendo en cuenta que el anterior Plan Local de Quemas fue aprobado por la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente en octubre de 1998, y su posterior modificación para adaptarlo a la normativa fue aprobada por el Pleno de 28 de septiembre de 2010.

Actualmente, derivado de la redacción del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, se revisa el anterior y se redacta un nuevo Plan Local de Quemas adaptado y conforme a las nuevas normas aplicables.

El Plan Local de Quemas tiene por objeto establecer la normativa a que se encuentra sujeto el uso cultural del fuego en el término municipal desde la perspectiva de disminuir al mínimo el riesgo de incendio forestal.

Visto que el nuevo Plan Local de Quemas ha sido redactado por el David Belda Miró Ingeniero Técnico Forestal de la empresa Belda Ingenieros S.L.

Este Plan se redacta de acuerdo con las directrices establecidas a tal fin por el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana y las normas técnicas que se establecen en la RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Alcoi.

Las regulaciones y normas contenidas en este Plan Local de Quemas, **serán de aplicación en la totalidad del término municipal de Banyeres de Mariola excluido el casco urbano**, entendiéndose como tal el suelo clasificado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana como urbano.

Ello es así debido a las características de las zonas agrícolas del municipio.

Con carácter general, queda excluido del ámbito de aplicación de este Plan Local de Quemas cualquier actividad que, a pesar de requerir el uso del fuego, no haya sido explícitamente indicada. En ningún caso podrá aplicarse este plan o sus determinaciones a la autorización de quemas de residuos industriales, urbanos o asimilables, la eliminación de los cuales queda sujeta a su regulación específica.

Considerando que le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2168, de 21/12/93).
- Orden de 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales (DOGV núm. 2245, de 14/04/94).
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2520, de 1/6/95).
- Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones (DOCV núm. 4678 de 27/01/04).
- Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua (DOCV núm. 4959, de 04/03/05).
- Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, sobre reducción de los horarios aptos para la realización de quemas (DOCV núm. 7242, de 27/03/14).
- Decreto 158/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOCV núm. 7.620, de 22/09/15).



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



- Resolución de 28 de enero de 2016, del director territorial de Valencia, sobre delegación de competencias para la autorización previa de acciones o actividades del uso del fuego en la provincia de Valencia (DOCV núm. 7721, de 16/02/16).
- Resolución de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas (DOGV nº 8040, de 16/05/2017).
- Resolución de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas (DOGV n.º 8224, de 31/01/2018)
- LEY 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunitat Valenciana. (DOGV nº 8309, de 04/06/2018)
- CORRECCIÓN de errores de la Ley 13/2018, de 1 de junio de la Generalitat, de modificación de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunitat Valenciana. (DOGV nº 8314, de 11/06/2018)

No obstante, como la normativa es cambiante se habrá de consultar en caso de realizar actualizaciones o revisiones del plan.

La Comisión Informativa de Sanidad y Consumo, Seguridad y Tráfico, Protección Civil, y Medio Ambiente dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con los votos favorables del Grupo Municipal Compromís per Banyeres de Mariola (representa 8 votos) y del Grupo Municipal Popular (representa 4 votos) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (representa 1 voto) la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan Local de Quemas de Banyeres de Mariola redactado por David Belda Miró Ingeniero Técnico Forestal de la empresa Belda Ingenieros S.L.

SEGUNDO: Remitir el Plan Local de Quemas de Banyeres de Mariola, para su aprobación, a la Dirección Territorial de Medio Ambiente en Alicante de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Desarrollo Rural.

TERCERO: Las normas del Plan Local de Quemas comenzarán a regir el día siguiente al de su aprobación por el Director Territorial de Medio Ambiente en Alicante, regulando la quema de restos agrícolas durante todo el año.

CUARTO: La aprobación de este Plan Local de Quemas deroga el anterior plan, así como cualquier normativa municipal anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo.

QUINTO: Facultar el Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos o escritos sean necesarios y la realización de los trámites pertinentes para la ejecución del presente Acuerdo.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere procedente.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre, exponiendo lo dispuesto en el dictamen.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere, indicando que a pesar de haber recibido el plan la noche anterior al pleno, le parece correcto lo dispuesto y votará a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina, diciendo que su grupo también votará a favor.

El Sr. Alcalde puntualiza que el plan estaba en Secretaria en el expediente del Pleno, a disposición de todos.

***Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.***



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



### 3) Modificación festivos locales 2021.

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FIESTAS, PROTOCOLO, PATRIMONIO Y TURISMO DE 16 DE MARZO DE 2021 SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2021**

Visto que el pasado 22 de octubre de 2020 el Pleno de la Corporación Municipal, con la esperanza que la vacunación y las medidas de protección frente a la situación de la Covid-19 fueran mejores, aprobó los días 22 y 23 de abril como festivos locales retribuidos y no recuperables para este año 2021.

Este acuerdo plenario se remitió a la Dirección Territorial de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y por Resolución de 23 de diciembre de 2020, del Conseller de economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, aprobó el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2021. (publicado en el DOGV Núm. 8985 de 29.12.2020).

Por desgracia, la situación actual no permite la celebración de las fiestas populares de ningún tipo. El pasado 2 de febrero la UNDEF, tras reunirse con la Consejera de Salud de la Generalitat Valenciana, emitió un comunicado oficial en el que manifestaba que: *"será imposible poner nuestras Fiestas en la calle debido a que la situación actual por la que estamos pasando con el Covid-19 es gravísima y un tanto irregular respecto a los contagios, otras variantes del virus y la vacunación"*.

Como consecuencia de esta situación la Comissió de Festes de Sant Jordi junto con la Confraria de Sant Jordi emitieron, el pasado 20 de febrero de 2021, un comunicado conjunto en el que informaban que habían decidido por unanimidad suspender las fiestas de Sant Jordi de 2021.

Como ya sucedió el año pasado, la voluntad de este Ayuntamiento ha sido la de esperar lo máximo para ver la evolución de la pandemia y evaluar si existía la posibilidad de celebrar las fiestas o no, aunque a la vista de la situación ha resultado imposible.

Se ha consultado el cambio de festivos locales a diversas asociaciones locales.

La Comisión Informativa de Fiestas, Protocolo, Patrimonio y Turismo dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con los votos favorables del Grupo Municipal Compromís per Banyeres de Mariola (representa 8 votos) y la abstención del Grupo Municipal Popular (representa 4 votos) y del Grupo Municipal Socialista (representa 1 voto) la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Proponer a la Dirección Territorial de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo que se anulen los festivos locales 22 y 23 de abril de 2021 en Banyeres de Mariola (Resolución de 23 de diciembre de 2020, DOGV Núm. 8985 de 29.12.2020) y designar como nuevos días festivos locales, retribuidos y no recuperables, para 2021 los días:

Viernes 29 de octubre anterior a Todos los Santos.

Martes 7 de diciembre puente entre la Constitución y la Purísima.

**Segundo:** Comunicar este acuerdo a la Dirección Territorial de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que en el pleno extraordinario de 22 de octubre de 2020 se aprobó la propuesta de festivos locales para 2021 para los días 22 y 23 de abril, esperando que este año la situación sanitaria creada por la pandemia de la covid hubiera evolucionado de manera positiva suficientemente como para poder celebrar las fiestas de Moros y Cristianos.

Sin embargo esa evolución positiva no ha llegado al nivel que hubiésemos deseado y, desgraciadamente, todavía queda mucho para avanzar.



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



Acabamos de pasar la cuarta oleada de contagios que, junto con las anteriores, han hecho pasar la enfermedad en nuestro pueblo a más de 900 personas y se han producido 16 defunciones. Y estos datos son solo los registrados. No están incluidos aquí ni los casos de la primera oleada (que no se pudieron registrar por la inesperada aparición de la enfermedad y la falta de materiales) ni las personas que son de Banyeres de Mariola pero no estaban aquí empadronadas.

A esta situación, hay que añadir el comunicado que se ha hecho llegar a los ayuntamientos, fruto de la reunión de Coordinación de seguridad de medidas COVID entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. En este comunicado se pide la colaboración de todos los ayuntamientos visto que durante los próximos días (hace referencia a fallas y Semana Santa) se producirán situaciones sociales y familiares que propicien la propagación de la pandemia. Por lo tanto, se recomienda suspender cualquier acto o acontecimiento de carácter religioso o cívico, así como la convocatoria de actividades festivas, para evitar el contagio y la propagación del virus. En el mismo documento, se mantiene el cierre preventivo y la suspensión cautelar de actividades en centros donde se desarrollan actividades festivas tradicionales.

Este documento, viene firmado por el Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Consellería de Justicia y por el presidente de la FVMP y, a pesar de estar dirigido principalmente a las poblaciones que celebran fallas, La Magdalena o la Semana Santa, es perfectamente extrapolable a nuestras fiestas.

Por todo lo expuesto anteriormente, se ha creído, por responsabilidad sanitaria, aplazar los días festivos. El hecho de no ser días laborales los días 22 y 23 podría inducir a grupos familiares y de amistades a hacer encuentros (comidas, almuerzos...) para celebrar unas fiestas que no podemos llevar a cabo.

Recordamos que el origen de la 4.<sup>a</sup> ola fueron los encuentros familiares y de amistades que se llevaron a cabo los días de Navidad y Fin de año.

Desde el Ayuntamiento tenemos que hacer todo lo posible para reducir las posibilidades de contagios y, más todavía, de posibles defunciones.

A todos y todas, que estamos aquí, nos gustaría poder celebrar las fiestas como es debido pero no puede ser, y toca ser responsables: dejar por un lado nuestros deseos personales y actuar por el bien general de la población.

Por eso, se han propuesto otras fechas en los últimos meses del año, con la esperanza que la situación haya mejorado más todavía, puesto que la mayoría de la población se espera que esté vacunada.

Se propuso los días 29 de octubre (viernes anterior en Todos los Santos) y 7 de diciembre (día entre la Constitución y la Purísima) y así se transmitió a las asociaciones y organizaciones locales que habitualmente se les consulta: Parroquia, la Asociación Empresarial, Ames de Casa, Comisiones Obreras, Comisión de Fiestas, Comisión de la Malena, Unión de Trabajadores, UGT.

Solo la Comisión de Fiestas y AEBI (Asociación de Empresarios de Banyeres Industrial) contestaron de manera desfavorable. El resto no han contestado entendiéndose como favorable o, si no, como indiferencia al cambio.

Por lo tanto, se propone pasar los festivos locales de 2021 a los días 29 de octubre y 7 de diciembre, y se trasladaría a la Dirección Territorial de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre, indicando que es una decisión difícil porque esos días por tradición, deberían estar celebrándose las fiestas de Sant Jordi, y es un sentimiento que cualquier vecino o vecina de Banyeres lleva muy dentro, pero basándose en la recomendaciones sanitarias y por responsabilidad política deben cambiar los días y por todo ello el Grupo Compromís votará a favor del cambio.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere, expresando que para atender a las recomendaciones recibidas de la Federación Valenciana de Municipios y



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



Provincias, y por respeto al cargo que ocupa en este ayuntamiento, el voto de su grupo será a favor del cambio.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina, exponiendo que propusieron en la Comisión de Fiestas del 16-3-2021 el cambio de los días festivos en abril, por las fechas que figuran en esta propuesta, que son el 29 de octubre y el 7 de diciembre. En dicha Comisión hubo bastantes intervenciones que preferían dejarlo como estaba. Los empresarios, por ejemplo en el escrito que presentaron en el ayuntamiento pedían respetar las fechas ya previstas, pues habían hecho su programación contando con las mismas. Convocan un Consejo Escolar el 22/3/2021, solo para forzar la opinión de los asistentes sobre este tema y algunos también opinaron que preferían los días fijados en abril. Los tres colegios locales, Fundación Ribera, Alfonso Iniesta y el Broseta les dijeron que su proposición era responsabilidad y competencia suya. Pero ellos consensuaron la asignación de los dos días lectivos que a ellos les corresponden y al final los fijaron en el 21 y 26 de abril lo cual esperan apoye el Ayuntamiento. Está claro que esta vez no han logrado, como en otras ocasiones, el consenso que debiera existir en este tema y se aprueba el cambio empleando su mayoría absoluta. Por todo ello su voto será la abstención

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Molina, que sólo dos asociaciones de todas las consultadas, han manifestado estar en contra del cambio, y el tema de los días no lectivos del colegio, se arreglará en función de lo que se decida en el Pleno. Le parece muy triste, que ya que siempre les reclama responsabilidad, que ahora también lo fuera el Grupo Popular puesto que si esos días son festivos podrían aumentar los encuentros y por tanto los contagios y ya ha habido bastantes muertes por la pandemia.

***Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor (7 de Compromís y 1 del PSOE) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Popular, acuerda aprobar este punto del orden del día.***

#### **4) Moción sobre la unidad de la lengua.**

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, AGRICULTURA, ZONA DE ACAMPADA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE 16 DE MARZO DE 2021 SOBRE LA UNIDAD DE LA LENGUA**

Exposición de motivos:

El valenciano/catalán, hablado desde Salses a Guardamar y de Fraga al Alguer, deriva de una continuidad lingüística milenaria que ha dado lugar a una realidad unitaria dentro de su diversidad, tal como lo reconoce la lingüística románica partiendo de los criterios científicos habituales. Esta unidad lingüística no se ve cuestionada por la existencia de otras denominaciones territoriales, tradicionales o populares como, por ejemplo, el alguerés, mallorquín, menorquín, ibicenco, andorrano, formenter o fragatí. En todos los casos, estas denominaciones alternativas se refieren a la misma lengua, hoy hablada por más de diez millones de ciudadanos europeos.

En efecto, la existencia de estas denominaciones alternativas no hace sino patentar que el valenciano/catalán es la lengua propia de todos estos territorios: de Catalunya, del País Valencià, de las Islas Baleares, de la Catalunya Nord, de la Franja de Ponent, del Alguer y de Andorra.

Esta unidad lingüística ha sufrido, en las últimas décadas, varios intentos de fragmentación por parte de algunas instancias e instituciones públicas, hecho especialmente grave, dado que no solo constituye un ataque frontal hacia un patrimonio lingüístico que tendría que ser orgullosamente compartido por los estados y regiones de Andorra, España, Francia e Italia sino, también, un menosprecio absoluto del rigor científico y académico de los expertos en la materia filológica.

En el caso de las instituciones públicas españolas, ha quedado constatado que la denominación histórica de "valenciano", empleada oficialmente al País Valencià, ha servido de pretexto para que la abogacía del Estado considerara que la lengua propia de nuestro territorio no es la misma que la de



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



Catalunya o la de las Islas Baleares. En el mismo sentido, varias páginas web de organismo oficiales como ministerios y otros entes estatales, ofrecen las opciones lingüísticas de catalán y valenciano separadamente –como si fueran lenguas diferentes–. Esto supone no solo un gasto adicional y superfluo sino también un daño cultural injustificado.

El hecho que desde las instituciones públicas no se asuma con naturalidad la unidad del valenciano/catalán se traduce en una carencia de coordinación en las políticas culturales de los diversos gobiernos de su dominio lingüístico.

Los centros culturales y académicos de referencia, como el Instituto Ramon Llull, deberían de poder contar con la participación de todos los gobiernos de las comunidades autónomas donde el valenciano es lengua oficial, algo que hoy por hoy no es posible por el temor que esto pueda generar falsas polémicas a propósito de la unidad de la lengua.

Otra consecuencia de esta carencia de coordinación política es que la reciprocidad total de los medios audiovisuales en lengua catalana en todos los territorios donde es oficial, no es todavía posible, más allá de cuestiones técnicas de segundo grado, por un motivo muy similar. Y, finalmente, el hecho de no asumir la unidad lingüística en las políticas públicas genera disfunciones como, por ejemplo, que los contenidos audiovisuales doblados en valenciano/catalán por los gobiernos y televisiones públicas de los varios territorios no puedan compartirse recíprocamente, sino que haga falta, incluso, en algunos casos, doblar dos o tres veces en diferentes variedades dialectales los mismos contenidos, lo cual es especialmente perjudicial en un sector clave para el fomento del uso social del catalán entre las generaciones más jóvenes como es el audiovisual.

El Segundo Congreso Internacional de la Lengua Catalana, celebrado en 1986, ya reclamó la coordinación entre los territorios de lengua catalana a la manera de la Unión de la Lengua Neerlandesa: una comisión intergubernamental para la coordinación de las políticas lingüísticas; una comisión interparlamentaria, para velar por la coherencia entre las legislaciones lingüísticas, y un consejo de la lengua y de las letras que agrupe las instituciones académicas y culturales más relevantes. Esta propuesta, aun así, no se ha hecho nunca realidad, de forma que la lengua catalana y sus hablantes, continúan sufriendo esta carencia de coordinación política y administrativa.

Por otro lado, el febrero del 2017 los gobiernos de Catalunya, la Comunidad Valenciana y las Islas Baleares firmaron la llamada Declaración de Palma, un texto que pretendía poner las bases de una verdadera cooperación cultural y lingüística entre los gobiernos de estos territorios pero que, finalmente, no se ha materializado en políticas públicas concretas.

La Comisión Informativa de Educación, Agricultura, Zona de Acampada y Participación Ciudadana, en la sesión de 16 de marzo de 2021 dictamina favorablemente, por mayoría absoluta con el voto favorable del Grupo Municipal Compromís de Banyeres de Mariola (8 votos) y la abstención del Grupo Municipal Popular (4 votos) y el Grupo Municipal Socialista (1 voto), la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Reconocer y declarar la unidad del valenciano/catalán, sin que este hecho suponga ningunear otras denominaciones existentes.
- 2.- Rechazar cualquier medida que imponga impedimentos normativos, administrativos, técnicos o sociales a los ciudadanos de las comunidades autónomas donde esta lengua es oficial, de poder vivir con normalidad y con garantías esta unidad lingüística.
- 3.- Instar en el Gobierno del Estado a reconocer pública y oficialmente la unidad del valenciano/catalán, a corregir los servicios, entes y políticas públicas que la cuestionan y a velar porque ninguna institución pública o empresa privada del Estado Español fomente el secesionismo lingüístico del valenciano/catalán en su actividad.
- 4- Notificar estos acuerdos en el Gobierno de la Generalitat de Catalunya y en el Parlamento de Catalunya, en el Gobierno de la Generalitat Valenciana y a las Cortes Valencianas, en el Gobierno de



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



las Islas Baleares y en el Parlamento de las Islas Baleares, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime oportuno.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere, indicando que en la comisión informativa ya votaron en contra de la urgencia de esta moción y de la que se incluye en el siguiente punto del Orden del Día, pues existen asuntos más graves que resolver, y no meterse en un debate sobre que lengua hablamos, simplemente teniendo claro que lengua se habla en nuestra tierra y no dejándola callada ya es una manera de defenderla.

Todo lo que pide Compromís en esta moción ya lo tiene reflejado la Academia Valenciana de la Lengua, institución que tiene por función determinar y elaborar en su caso, la normativa lingüística del valenciano. Por tanto será competencia de la misma determinar la normativa oficial del valenciano en todos sus aspectos, velar por el uso normal del valenciano y defender su denominación y entidad.

Piensen que no hay que perder más tiempo en debatir esta moción pues hay temas más importantes en este momento a los que hay que dedicar atención.

El Grupo Municipal Socialista es a favor de todo lo expuesto en la moción.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina, exponiendo que *“dicen en la exposición de motivos de su moción “El valenciano/catalán hablado desde Salses a Guardamar .....*”

*Que nosotros sepamos en la Comunidad Valenciana se habla el valenciano, no el valenciano/catalán. Dicen: “En efecto, la existencia de estas denominaciones alternativas no hace sino patentizar que el valenciano/catalán es la lengua propia en todos estos territorios: de Catalunya, de la Comunidad Valenciana.....”*

*Reiteramos lo dicho anteriormente, en la Comunidad Valenciana no se patentiza para nada que el valenciano/catalán sea la lengua propia de la Comunidad Valenciana, aquí y en la práctica totalidad de nuestra Comunidad, se habla el valenciano a secas.*

*Dicen: “que esta unidad lingüística ha sufrido en los últimas décadas intentos de fragmentación .....*”

*Esta presunta e hipotética unidad del valenciano/catalán, que nosotros sepamos no está contemplada en nuestro Estatut, ni avalada legalmente, por lo que más bien parece una ensoñación por su parte.*

*Dicen: “En el caso de las instituciones públicas españolas, ha quedado constatado que la denominación del “valenciano”, empleada oficialmente en la Comunidad Valenciana, ha servido de pretexto para que la abogacía del Estado considerara que la lengua propia de nuestro territorio no es la misma que la de Catalunya o la de las Islas Baleares”*

*Totalmente de acuerdo que nuestra lengua propia no es la misma que la de Catalunya o la de las Islas Baleares.*

*Dicen: “El hecho de que las instituciones públicas, no se asuma con naturalidad la unidad del valenciano/catalán .....*”

*Pues claro, no se asume porque la unidad del valenciano/catalán no existe y no queremos que en esta Institución, o se en nuestro Ayuntamiento, se asuma con naturalidad la unidad del valenciano/catalán, porque legalmente y oficialmente no conocemos su existencia.*

*Mostramos nuestro rechazo al contenido de esta moción que más que resolver alguna problemática concreta de los ciudadanos, creemos que más bien la agrava, en un momento delicado donde nuestras preocupaciones deberían estar centradas en la reconstrucción económica de nuestro pueblo y Comunidad y velar por la salud de las personas que queremos.*

*Aci en Banyeres de Mariola es xarra i es conuiu plenament en Valenciá y es respecta al castellano parlan. L’Ajuntament fa molts dels seus comunicats en la llengua propia, tots els funcionaris l’entenen. No existeix cap problema amb la llengua, inclusive en els castellano parlans, per lo tant entenem que no fa falta prendre més mesures.*

*Desde ya hace años existen mecanismos de convalidación de títulos entre las Comunidades Autónomas y que hace que cualquiera que sale del Sistema Educativo público Valenciano o Catalán, pueda ser funcionario en Catalunya y en nuestra Comunidad, realizando u homologando previamente un curso de Catalán o Valenciano, lo que demuestra que no es lo mismo. Podríamos poner un ejemplo significativo y es que el Director de TV3 es Valenciano.*

*Nosaltres defensem el Valenciá i la seua promoció. No de bades, varem crear la Academia Valenciana de la Llengua i varem blindar la llengua en el Estatut i li donarem encaix i protecció legal.*





## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



*Nosotros creemos en el Valenciano y en su promoción, pero no a base de imposición y los tribunales así lo han corroborado.*

*L'Administració esta per a resoldre problemes i fer cumplir la llei. En cap cas pot perseguir a les empreses i comercios per si empren una llengua o l'altra, perquè aixó no es propi de democracies avançades del segle XXI.*

*La Comunitat Valenciana te les seues institucions propies que mai han format part d'una Comunitat política amb Catalunya o amb les Balears. Asumir políticament que la nostra llengua s'anomena Catalá es equivalent a dir que allí s'utiliza una llengua pura i aci en Banyeres o en la Comunitat Valenciana ens hem dedicat a versionar-la. No es com funciona, la riquesa está en la diferència, en els matisos y es plantem davant els intents d'homogeneització d'una llengua que ens identifica com a poble.*

*Por tanto, nuestra postura es clara, coordinación y colaboración para hacer la vida más fácil a los ciudadanos, sí, promoción del uso del Valenciano sin imposiciones y que pueda convivir con el Castellano, también, pero nunca daremos soporte a la sumisión y a la subyugación de los Valencianos.*

*No anem a ser Catalans de segona cuan podem ser Valencians de primera.*

*El Estatut deja bien claro que nuestra lengua es el Valenciano y si quieren cambiarlo, háganlo por el medio legal correspondiente.*

*Y en el punto 2, nos proponen lo siguiente:*

*“Rechazar cualquier medida que imponga impedimentos normativos, administrativos, técnicos o sociales a los ciudadanos de las comunidades autónomas donde esta lengua es oficial, de poder vivir con normalidad y con garantías de esta unidad lingüística”*

*Este punto es muy fuerte, podríamos decir que aparte del sectarismo, aquí se instala la censura a todo el mundo que democráticamente pueda discrepar de esta inexistente unidad lingüística. Quien ose poner cualquier pega o impedimento, será condenado a morir en la hoguera.*

*Y Vds. acaban de llevar a este Pleno otra moción que titulan LIBERTAD DE EXPRESION. Vaya hipocresía, se han quitado Vds. la careta, así como se han retratado y han puesto al descubierto cual es su verdadero pensamiento y forma de entender la Libertad de Expresión, al proponer este punto 2, muy diferente a lo que tratan realmente de aparentar diariamente.*

*Por todo ello, nuestro voto será en contra.”*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre, respondiendo al Sr. Sempere que siempre habrá asuntos más importantes que tratar, pero en algún momento se deberá abordar este.

Respecto a la Academia Valenciana de la Lengua, en su exposición lo explicará.

Al Sr. Molina le dice que todos y todas tienen claro que aquí se habla valenciano y respecto a cuando habla del Estado Español, que dice que no es la misma lengua, verá en el apartado 6 del dictamen de la Academia Valenciana de la Lengua, que lo que cita no es del todo real, y se alegra mucho de que esta moción haya servido para que haga su exposición en valenciano ya que siempre las hace en castellano.

Pondremos un ejemplo en primera persona: yo he vivido en Banyeres de Mariola desde que nací hasta los 18 años (que marché a estudiar a Castelló). Mi familia es valenciano hablante y siempre he hecho uso de mi lengua, el valenciano, tanto en mi pueblo natal, este, como Castelló, donde fui a estudiar la carrera de magisterio. Cuando finalicé, fui a trabajar al principado de Andorra, hablando mi valenciano; era curioso que todo el mundo me entendiera y yo entendiera a todo el mundo, puesto que allí al idioma oficial le dicen catalán. Lo mismo me pasó cuando fui a trabajar a Cerdanyola, Barcelona y Girona... A día de hoy todavía me resulta sorprendente que haya gente que pueda contradecir la unidad de la lengua (lo denominamos como lo denominamos) basándome en mi propia experiencia.

A nadie se le ocurriría decir que el idioma que se habla en Cádiz no es el mismo que se habla en Zaragoza, a pesar de que hay muchas palabras que no se expresan de la misma forma y su fonética sea variable... igual pasa con el idioma que se habla en Argentina, México, Cuba... a todo esto se le dice VARIANTE DIALECTALES, que son la RIQUEZA DE LA LENGUA. Si esta cuestión la tenemos clara: a todos los lugares antes llamados (Andalucía, Aragón, México, Cuba, Argentina...) hablan la misma lengua a pesar de que la gente lo denomina de diferentes formas (castellano o español), por qué no podemos aceptar que el valenciano es la misma lengua que el catalán, o a la inversa? Sí, nuestra lengua, como pasa a todas las lenguas del mundo, tiene variantes dialectales según el lugar



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



donde se hable (pasa aquí mismo, en Banyeres hay palabras que no se dicen igual que en el Campo de Mirra o Cañada).

Hemos empezado con un ejemplo personal y, para finalizar, basaré nuestro argumento por la defensa de la unidad de la lengua en estudios de filólogos. Ahora leeré algunos fragmentos del apartado del DICTAMEN que hizo la Acadèmia Valenciana de la Llengua el 9 de febrero de 2005, sobre los principios y criterios por la defensa de la denominación y la entidad del valenciano:

1) "... la lengua propia e histórica de los valencianos, desde el punto de vista de la filología, es también la que comparten las comunidades autónomas de Cataluña y de las Islas Baleares y el Principado de Andorra. Así mismo es la lengua histórica y propia de otros territorios de la antigua corona de Aragón (la franja oriental aragonesa, la ciudad sarda de la Alguer y el departamento francés de los Pirineos Orientales)..."

2) " El hecho que una lengua se hable en diferentes demarcaciones políticas o administrativas no es una característica exclusiva del valenciano, sino la situación más habitual en las lenguas del mundo..." Pone ejemplos del portugués en Portugal y Brasil, del inglés en Inglaterra, EE. UU., Australia...

3) "... compartir una lengua equivale también a compartir el legado cultural que se ha transmitido con esa lengua. Pero esto no implica que los valencianos no tengamos unas señas de identidad y unas características culturales propias..." Por eso le dice al Sr. Molina que lo que ha dicho de valencianos de primera y de segunda, no existe. Nos podemos entender entre unos y otros.

6) " Es un hecho que en España hay dos denominaciones igualmente legales para designar esta lengua: la de valenciano, establecida en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, y la de catalán, reconocida en los estatutos de Autonomía de Cataluña y las Islas Baleares, y avalada por el ordenamiento jurídico español (anexo 8) y la jurisprudencia (anexo 9). La existencia de esas dos denominaciones puede crear equívocos sobre la cohesión del idioma en algunos contextos... Por esta razón la AVL considera necesario que los gobiernos autonómicos implicados, en colaboración con el Gobierno español, adopten las medidas pertinentes con el fin de que se armonice la dualidad onomástica de nuestro idioma con la proyección de este como una entidad cohesionada y no fragmentada... "

Por todo lo que se ha argumentado, el Grupo Compromís ha presentado esta MOCIÓN POR LA UNIDAD DE LA LENGUA como necesaria, para crear armonía lingüística y normalizar su uso entre las administraciones que la usan.

Interviene el Sr. Alcalde para responderle al Sr. Molina que nadie ha dicho que seamos catalanes de segunda, somos valencianos de primera, pero eso no quiere decir que no hablemos la misma lengua que en otras zonas se denomine catalán, mallorquín...

Una cosa es políticamente, que todos tienen claro que en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, dice que el valenciano es nuestra lengua, pero otra cosa es la cuestión filológica o lingüística.

Le indica al Sr. Molina que una cosa es que haciendo uso de su libertad de expresión diga que el valenciano y el catalán no son el mismo idioma, y otra que su exposición esté basada en razones y argumentos filológicos y lingüísticos.

Dice que en el año 1997, siendo presidente de la Generalitat el popular Eduardo Zaplana, las Cortes Valencianas encargan al Consell Valencià de Cultura un dictamen sobre la lengua.

En ese dictamen se dice que el valenciano forma parte del sistema lingüístico que los correspondientes Estatutos de Autonomía de los territorios hispánicos de la antigua Corona de Aragón reconocen como lengua propia.

En el año 2001, con el mismo presidente del PP en la presidencia, se pone en funcionamiento la Academia Valenciana de la Lengua. Los nombramientos de los académicos se hacen a propuesta de las Cortes Valencinas, aportando cada partido sus candidatos. Evidentemente el Partido Popular, con la mayoría que contaba en las Cortes, aportó la mayoría de académicos.

En el año 2005, siendo presidente de la Generalitat el popular Francisco Camps, se encarga un dictamen la AVL, creada por el Partido Popular, para ver si dicen algo diferente que les guste más.

El Sr. Alcalde vuelve a citar algunas expresiones del dictamen donde se indica que lingüísticamente es el mismo idioma.

Por último, el mismo 2005, el Instituto Interuniversitario de Filología Valenciana, formado por las tres universidades valencianas, realiza un comunicado sobre el Dictamen de la AVL en la que también reconocen la unidad de la lengua, y cita a todos los territorios donde se habla.



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



***Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor (7 de Compromís y 1 del PSOE) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, acuerda aprobar este punto del orden del día.***

### **5) Moción por la libertad de expresión.**

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, AGRICULTURA, ZONA DE ACAMPADA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE 16 DE MARZO DE 2021 SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

La libertad de expresión es un derecho fundamental que aparece recogido en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos donde se expresa que "toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de las opiniones propias y el de buscar, recibir y difundir las informaciones y las ideas por cualquier medio y sin límite de fronteras", así mismo este derecho también aparece recogido a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su artículo 11 garantizando que "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras", es por eso que, como no puede ser de otra manera, el Estado Español recoge también este derecho en el artículo 10.2 de la Constitución Española donde se asume que "las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán en conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y los acuerdos internacionales sobre estas materias ratificados por España".

Es por eso que este derecho forma parte de la base de las democracias y, por lo tanto, cualquier limitación de este tiene que ser mínima y debidamente justificada.

Aun así el Estado Español pone en peligro la libertad de expresión a su despliegue legislativo, sobre todo en cuanto a los delitos de injurias a la corona u otras instituciones del Estado, así como con la vaguedad de la definición del delito de sedición, todos estos en el articulado del Código Penal, a pesar de que una de las más graves amenazas a la libertad de expresión y otros derechos como la reunión pacífica, asociación y libre acceso a la información es la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conocida popularmente como la Ley Mordaza.

Todo este articulado representa una clara amenaza para la libertad de expresión como así lo demuestra la repetida publicación de informes por parte de Amnistía Internacional en contra de la vaguedad de las definiciones y la excesiva gravedad de las condenas por estos delitos, además hay que nombrar las condenas al Reino de España por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo una cuestión significativa que entre los años 1959 (España se incorporó el 1979 a la convención de Derechos Humanos) y 2017 estas suman 103 condenas, cosa que no lo sitúa entre los países europeos que más infringen estos derechos, no obstante hay que señalar que 10 de estas condenas se han firmado en poco más que los últimos 10 años, es decir que una quinta parte de estas condenas se han producido en los últimos años, suponiendo una grave escalada en vulneración de derechos humanos por parte de la ley española. Con este Código Penal y la conocida como Ley Mordaza se han ido reprimiendo algunas expresiones, tanto políticas como artísticas, publicadas por diferentes personas y grupos en lugares como las redes sociales, que han afectado desde cantantes a periodistas o titiriteras, una serie de acusaciones que sobre protegen instituciones como la corona, dejando la crítica o, en algunos casos la explicación de las situaciones que lo rodean, de injurias que pueden comportar condenas de prisión.

Además de esta ambigüedad a la hora de aplicar leyes y garantizar derechos, hay que hacer mención a la tipificación de delitos únicos a los marcos legislativos de los países de nuestro entorno y que dejan en indefensión jurídica las personas acusadas, como por ejemplo el delito de sedición, que es único en cuanto al marco europeo, siendo un fósil de la legislación decimonónica que se ha mantenido en nuestro ordenamiento jurídico en una situación ambigua entre el delito de rebelión y el delito contra la autoridad pública. Esta presencia ha posibilitado sentencias los últimos años, que ya



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



han sido contestadas por Amnistía Internacional por ser contrarias a los derechos de libertad de expresión y de reunión pacífica de los condenados.

La Comisión Informativa de Educación, Agricultura, Zona de Acampada y Participación Ciudadana, en la sesión de 16 de marzo de 2021 dictamina favorablemente, por mayoría absoluta con el voto favorable del Grupo Municipal Compromís de Banyeres de Mariola (8 votos) y la abstención del Grupo Municipal Popular (4 votos) y el Grupo Municipal Socialista (1 voto), la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Manifestar su compromiso con la defensa de la libertad de expresión como derecho fundamental recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Constitución española.

**SEGUNDO** Mostrar su solidaridad con todas las personas perseguidas injustamente para ejercer su derecho en la libertad de expresión, especialmente aquellas para hacerlo a través de la creación artística.

**TERCERO** Instar al Consell para que inste al Gobierno Central a impulsar una reforma del Código Penal con el objetivo de garantizar el derecho a la libertad de expresión derogando y/o revisando los artículos 490.3, 496, 504 525, 544 a 549 y 578.

**CUARTO** Instar al Consell para que inste al Gobierno Central para que derogue o modifique la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana en aquello que vulnera las libertades de reunión pacífica y asociación, de expresión y de información

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime oportuno.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere, exponiendo que el PSOE, y por extensión el PSPV, siempre ha defendido la reforma de algunos aspectos del Código Penal que conciernen a cuestiones fundamentales como la libertad de expresión, en la cual se enmarcan los delitos de injurias en la Corona, contra los sentimientos religiosos, de injurias a las instituciones del Estado y de enaltecimiento del terrorismo, entre otros.

El Ministerio de Justicia, la cartera del cual ostenta el magistrado Juan Carlos Campo Moreno, a propuesta del Partido Socialista, ya ha contemplado como medida legislativa el inicio de esta reforma a iniciativa del propio Gobierno de España, que contará con la participación del Ministerio de Interior, también en manos de un magistrado a propuesta socialista, Fernando Grande-Marlaska.

La revisión planteada de estos delitos está enfocada a los excesos en el ejercicio de la libertad de expresión. Con la propuesta, serán sancionables las conductas que supongan un riesgo evidente para el mantenimiento del orden público o que impliquen un tipo de conducta violenta, con penas disuasivas, pero no privativas de libertad.

La referencia que Compromís hace en relación con el ámbito de la producción artística merece un recordatorio: la reforma del Ministerio de Justicia alude y ampara expresamente la existencia de estos elementos en el contexto de la producción artística, cultural y intelectual, por lo cual dejarán de ser punibles.

El PSOE planteó en 2015 un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana que el PP aprobó únicamente con sus votos. Una medida legislativa que consolidaba la sospecha como motivo justificando para actuaciones policiales, volviendo inestable el principio de seguridad jurídica.

En diciembre de 2019, el PSOE y Unidas Podemos –como parte del acuerdo de gobierno progresista de coalición- acordamos sustituir la Ley de Seguridad Ciudadana por una nueva norma que garantice el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica. Estas son las líneas en las cuales se ha estado trabajando desde los Departamentos de Justicia e Interior.

El pasado jueves, 4 de febrero, el Congreso de los Diputados ya rechazó en bloque la pretensión del PP de mantener en vigor la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, por lo cual la reforma continúa con su tramitación Parlamentaria. La reforma de la Ley 4/1015 fue propuesta por el PNB en septiembre de 2020 y recibió el apoyo del PSOE y de Unidas Podemos. En total, 203 votos favorables en el Congreso de los Diputados. PP y VOX votaron en contra. El compromiso de los socialistas está claro y explícito.



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



España es un Estado de derecho y una democracia ampliamente anclada en los cimientos constitucionales que garantizan la libertad y el ejercicio de derechos democráticos. Todo esto es perfectamente compatible con la existencia de aspectos del cuerpo legislativo que merecen ser actualizados. Igual que evoluciona la sociedad, lo hacen también sus leyes.

No se puede asociar al hecho de que haya elementos discutibles del cuerpo legislativo español con la inexistencia de una normalidad democrática. España es una democracia plena con una puntuación de 8'12 sobre 10 en los indicadores del Global Democracy Index 2020, publicado por The Economist, situada por encima de países como los Estados Unidos, Italia o Francia.

Las leyes se pueden y se tienen que revisar y esto es, precisamente, lo que ayuda a desarrollar el sistema democrático en nuestro país, no su permanente puesta en entredicho.

La reforma que plantea el Ministerio de Justicia va más allá, por lo tanto, de la producción artística y cultural. Es mucho más ambiciosa que lo que plantea la moción de Compromís y ya contempla todas las propuestas de acuerdo que presenta en esta moción Compromís.

Hay partidos que defendemos los derechos constitucionales desde mucho antes porque el derecho penal ni es la herramienta más útil, ni es necesaria, ni es por supuesto proporcionada para responder a comportamientos el castigo penal de los cuales supondría un desaliento para libertad de expresión, tal y como han declarado el Tribunal Constitucional, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Unión Europea y la mayor parte de la doctrina española.

Por todo lo expuesto, el voto del Grupo Municipal Socialista, será a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina:

Art. 20 de la Constitución Española: estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

Pues queda bien claro, aparte de respetar los derechos reconocidos en este Título, hay que tener en cuenta también los preceptos de las leyes que lo desarrollen. Por ello nosotros estamos a favor de la libertad de expresión, pero teniendo en cuenta estos preceptos de las leyes.

Leemos en la exposición de motivos lo siguiente:

....., así como con la vaguedad de la definición de sedición .....

Y más abajo vuelven a matizar:

..... y que dejan en indefensión jurídica a las personas acusadas, como por ejemplo el delito de sedición.....

Y siguen:

..... ha posibilitado sentencias los últimos años, que ya han sido contestadas por Amnistía Internacional, por ser contrarias a los derechos de libertad de expresión y de reunión pacífica de los condenados.

¿Cuántas sentencias por sedición conocen Vds. que se han producido en estos años?. Nosotros solo una, la de Catalunya.

Les notamos muy preocupados por el delito de sedición, como si fuese algo cotidiano y que se produce muy a menudo, a nosotros no nos preocupa en absoluto y pensamos que a la gran mayoría de los ciudadanos tampoco.

Pero claro, se les nota, Vds. se refieren a los sediciosos de Catalunya, no hay otros condenados por este motivo últimamente.

¿De verdad Vds. creen que han tenido indefensión jurídica?, pues bien, allá Vds., nosotros creemos que no, porque ha quedado comprobado y evidenciado.

¿Piensan Vds. que lo sucedido en Catalunya fue una reunión pacífica de los condenados? ¿Es que Vds. no vieron las imágenes, ampliamente difundidas y los acuerdos que adoptaron, no respetando y contraviniendo las leyes?.

Este grupo de políticos han sido juzgados por un Tribunal de jueces expertos e independientes con las máximas garantías procesales y de imparcialidad y además con una luz y taquígrafos nunca vista y los han condenado sencillamente porque han cometido delitos, según la ley, la cual por los cauces previstos, también se puede modificar, pero mientras no se haga hay que cumplirla y nada tiene que ver esto con La Libertad de Expresión consagrada en el artículo 20 de la Constitución.

Y existe una segunda cuestión y se trata del párrafo que Vds. han eliminado a sugerencia del Portavoz del PSOE y que es:



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



..... los ejemplos más recientes son los condenados a los dos raperos Pablo Hasél y Valtónic.

Bueno, pues a pesar de que ahora no figura en la moción presentada, para intentar maquillarla, si lo hace en la anterior moción que nos facilitó, por lo que podemos deducir que estos dos delincuentes son un ejemplo para Vds., por mucho que ahora pretendan disimularlo.

No lo entendemos ni comprendemos en absoluto como se atreven a traer mociones como las de este tipo a nuestro pueblo y que lo único que pueden provocar es malestar, división y rechazo en la mayoría de ciudadanos, porque se trata de mociones exclusivamente políticas que nada aportan a la convivencia de los vecinos ni a la solución de sus problemas, sobre todo en la época que estamos atravesando.

Nosotros, en cierto modo, estamos contentos porque se han quitado la careta otra vez y han quedado retratados de nuevo, pues demuestran que todo esto es lo que verdaderamente piensan y les importa, no lo que intentan aparentar diariamente.

Pues bien, si esta es su visión de la libertad de expresión, desde luego no es la nuestra y a mi grupo del Partido Popular de Banyeres de Mariola le parece, como mínimo, esta moción improcedente y de muy mal gusto y además es sorprendente que Vd. Sr. Alcalde y su Grupo salgan a defender y pongan como ejemplo a estos delincuentes de la cultura o de la política.

Por todo ello, vamos a votar en contra de esta moción que puede atentar contra muchos sentimientos, sobre todo al de personas normales y pacíficas.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre, quien indica que antes de pasar a su exposición quiere responder al Sr. Molina que está intentando tergiversar la moción, ya que ellos han hablado de libertad de expresión en general y el portavoz del Partido Popular la ha llevado a la polémica de Cataluña, y es verdad que en la moción que presentaron en la comisión informativa había un ejemplo cuando se habla de la libertad de expresión en el arte, de personas que cantan, y se quitó porque el portavoz del grupo socialista dijo que estaría a favor de la moción si quitaban los ejemplos.

Seguidamente expone que Freemuse es una organización internacional consultora de la ONU que defiende la libertad de expresión en el arte que, a fecha de 25 de febrero de 2021 publicaron "El Estado de la libertad artística 2021". La mayoría de titulares, recuerdo que es a nivel internacional, destacaron que ESPAÑA FUE EN 2019 EL PAÍS CON MÁS ARTISTAS CONDENADOS A PRISIÓN. Podéis pensar que 14 artistas condenados a prisión son pocos, pero si pensamos que es para hacer uso de unos derechos, son muchos. De hecho, el Estado Español va por delante de Irán (13), Turquía (9), Myanmar (8), Egipto (6), China (5) o Rusia (4). Y no solo pasaba en 2019, puesto que también se refleja el liderazgo del Estado Español en este tema en 2018. En un estado que forma parte de la Unión Europea, que presume de Constitucionalidad, de derechos, de libertades... no puede estar encabezando año tras año las listas de encarcelados (o condenados a prisión) por la libertad de expresión. El artículo 20 de la Constitución Española reconoce la libertad de expresión como derecho fundamental, puesto que viene de un derecho humano; aun así, desde la Plataforma de la Defensa de la Libertad de información han elaborado un informe jurídico donde analizan algunas normas que consideran incompatibles con la libertad de expresión, como serían el delito contra el honor, defensa de los símbolos del estado, ofensa a los sentimientos religiosos, discurso de odio... pero realmente solo se siente ofendido quién quiere sentirse, puesto que perfectamente podríamos estar ofendidos de cualquier comentario que nos dicen o, simplemente, coger esa ofensa y convertirla en libertad de expresión.

Sin ir más lejos, hace unos días, la comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Dunja Mijatovic, trasladó a las autoridades españolas su preocupación por las crecientes condenas de artistas y activistas en los últimos años. Además, el mismo día, la Comisión de Venecia reclamó en el Estado Español una reforma urgente de la conocida como LEY MORDAZA, aprobada en 2015 por el Partido Popular con mayoría absoluta. El órgano consultivo del Consejo de Europa en materia constitucional recomienda una evaluación en profundidad del funcionamiento práctico de la normativa y su impacto en los derechos humanos, por su potencial represivo. Al final, el Consejo de Europa acaba resaltando una obviedad: adaptar el Código Penal a los estándares internacionales de libertad de expresión, para salvaguardarla.

Que en el Estado Español no hay una libertad de expresión real y que se vulneran los derechos fundamentales es una realidad que no nos hemos inventado ningún grupo político o ninguna persona, puesto que son muchas las entidades internacionales que piden que se revise el código penal del Estado Español, muchas de las cuales forma parte este mismo estado.



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



Desde el Grupo Compromís queremos que se cumplan los Derechos Humanos y, por este motivo, hemos presentado esta MOCIÓN y la apoyaremos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular para relacionar los delitos cometidos por los sentenciados que habían puesto como ejemplo en la primera moción: Pablo Hasel y "Valtonic".

El Sr. Alcalde, le responde que en la comisión ya se trató el tema y se quitaron los ejemplos, tal como solicitó el portavoz del Grupo Socialista, por eso no entiende que le diga que se ha maquillado la moción.

Indica que todas las mociones que se presentan al Pleno, primero se presentan a los portavoces de la oposición y se intentan consensuar.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicando al Sr. Molina que las comisiones informativas están para plantear preguntas y trabajar y resolver los temas que después pasan al Pleno.

Le ruega que cuando vayan a las comisiones estén atentos y hagan preguntas como hace él porque el Grupo Popular no hace ninguna pregunta y se abstienen, así evitarían hacer estos plenos tan largos y pesados y no habría que aguantar un tostón como en el anterior pleno de presupuestos.

El único que habla en las comisiones informativas es el portavoz del Grupo Socialista, y el Grupo Popular se aprovecha de su trabajo.

Toma la palabra el Sr. Molina, respondiendo al Sr. Sempere que espera que retire la expresión "tostón", porque él hizo un gran trabajo y trabaja tanto como el Sr. Sempere, no pregunta porque siempre tiene el turno de palabra primero el Grupo Socialista, y él lo que hace es escuchar y después sacar sus conclusiones y está en su derecho.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Molina que en la comisión de los presupuestos se cambió el orden de intervención, y el Grupo Popular tampoco preguntó nada, dijo que lo tenía todo claro.

El Sr. Molina responde que él pregunta a los técnicos.

El Sr. Alcalde indica que puede preguntar siempre que quiera a los técnicos pero las comisiones informativas están precisamente para que los políticos que gobiernan expongan los temas a los compañeros de la oposición y estos puedan hacer preguntas sobre los asuntos que se tratan.

Interviene la Sra. Clemente, del Grupo Popular indicando al Sr. Sempere, portavoz del Grupo Socialista que no generalice porque algunos miembros del Grupo Popular sí que preguntan en las comisiones.

El Sr. Sempere le pide disculpas si se ha sentido ofendida, pero matiza que él se refería al portavoz del Grupo Popular.

***Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor (7 de Compromís y 1 del PSOE) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, acuerda aprobar este punto del orden del día.***

### **6) Despachos extraordinarios.**

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los distintos grupos si existe algo a tratar en este punto respondiéndole estos que no.

### **7) Dación de cuenta de la relación de decretos desde el 25 de enero de 2021 hasta el 21 de marzo de 2021.**

Por secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía dictados en el periodo comprendido entre el 25 de enero de 2021 hasta el 21 de marzo de 2021, ambos inclusive.



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



El Sr. Alcalde pasa a dar cuenta también de dos informes del departamento de intervención.

### Aprobación de la liquidación del presupuesto

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el 23/02/2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito de forma literal dice:

Visto el Informe de la Intervención Municipal relativo a la Liquidación del Presupuesto 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, debidamente elaborada por la unidad encargada de su confección y que pone de manifiesto los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario: -535.424,26 euros (saldo negativo)

Resultado Presupuestario Ajustado: -535.424,26 euros (coincide con el anterior)

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales: 4.481.633,79 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 aprobada por esta Junta de Gobierno al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y remitir copia de la misma a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Dar cuenta del grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles que se detallan en el expediente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, de acuerdo con el párrafo 2º del punto 6 de la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y publicarlo en el portal web municipal.

### DACIÓN DE CUENTA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Por el Alcalde se da cuenta del informe de intervención de fecha 22 de febrero de 2021 sobre las inversiones financieramente sostenibles:

#### "INFORME DE INTERVENCIÓN - INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020

El párrafo 2º del punto 6 de la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referida a las inversiones financieramente sostenibles, establece que: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web". Visto lo dispuesto en la disposición anterior, de acuerdo con el informe técnico recabado, esta Intervención que suscribe, emite el siguiente INFORME

Seguimiento de las inversiones sostenibles, liquidación del ejercicio 2020

Expte.	Promotor	Denominación	Importe total	Inversión ejecutada hasta el momento	Situación de la obra	Años seguimiento	Grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referido a la inversión
000030/2014-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Optimización del alumbrado público en varias calles del casco urbano	45.375,00	45.375,00	Terminada. Recepción: 22/05/2015	2015-2016-2017-2018-2019-2020	El cambio de luminarias VSAP por otras de LED, contando el mantenimiento, supuso en su día reducción del gasto teórico del 64% aproximado en el consumo





# AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



							eléctrico de la zona modificada. En la actualidad sigue sostenible, existiendo un ahorro en cuanto a mantenimiento, que es menor que anteriormente según datos estimados.
000045/2014-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Obras de mejoras en la zona de acampada Molí l'Ombria	60.000,00 + 3.000,00 (proyecto)	60.000,00	Terminada. Recepción: 22/05/ 2015	2015-2016-2017-2018-2019-2020	Existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, al ser inexistente, por tratarse de instalaciones nuevas.
000070/2014-GENSUB	Ayuntamiento	Rehabilitación de la carpintería exterior en la envolvente térmica del edificio del Ayuntamiento para mejora de la eficiencia Energética	24.867,98	24.867,98	Terminada. Recepción: 29/12/2015	2016-2017-2018-2019-2020	Atendiendo a los consumos, en facturas de KWh, en el 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 periodos antes y después de la realización de la reforma de sustitución de la carpintería exterior, sigue generando un ahorro o reducción del gasto eléctrico, por mejora de la envolvente térmica, y escaso mantenimiento, de un 11,20% aproximadamente, con la consiguiente mejora en aislamiento acústico, según datos estimados.
000040/2015-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Mejora del alumbrado público en diversas calles del casco urbano	65.602,99	65.602,99	Terminada. Recepción: 16/02/2017	2016-2017-2018-2019-2020	El cambio de luminarias de VSAP por otras de LED, contando el mantenimiento, supuso en su día reducción del gasto teórico del 66% aproximado en el consumo eléctrico de la zona modificada. En la actualidad sigue sostenible y existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, que es menor que anteriormente.
000027/2016-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Mejora de diversos tramos del alcantarillado del casco urbano	150.000,00	150.000,00	Terminada, acta recepción 13/10/2017	2017-2018-2019-2020	Supone un ahorro en cuanto a mantenimiento de redes de alcantarillado, mejora su rendimiento y favorece la evacuación de aguas fecales y pluviales de un sector del casco urbanos, no se ha ejecutado labores de mantenimiento, por ser innecesarias.
000060/2017-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Mejora de alumbrado público urbanización espaldas calle Biar	9.413,11	9.413,11	Terminada, acta recepción 08/03/2019	2019-2020	No se han realizado labores de mantenimiento por ser inexistentes.
000060/2017-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Reparación de alumbrado público calle Sant Jordi	9.532,57	9.532,57	Terminada, acta recepción 08/03/2019	2019-2020	No se han realizado labores de mantenimiento por ser inexistentes, al haberse canalizado las instalaciones adecuadamente.
000060/2017-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Reparación de recorridos peatonales en el parque de la Ese y parque Villa Rosario	49.294,50	49.294,50	Terminada. Recepción: 21/05/2018	2018-2019-2020	Existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, al ser inexistente, por tratarse de instalaciones nuevas. Se ha evitado el deterioro por arrastres de tierras por temporales de lluvia, igualmente en los



# AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



**2021** any de  
**LLEGENDA**  
40 aniversari

							recorridos peatonales.
000060/2017-GENSUB, obra nº 54/Diput	Ayuntamiento	Restauración urbanización espaldas calle Biar	17.199,99	17.199,99	Terminada. Recepción 26/04/2018	2018-2019-2020	Existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, al ser inexistente, por tratarse de instalaciones nuevas. Se ha eliminado los arrastres de tierras y deterioro de instalaciones municipales de la zona, Alcantarillado zonas viales.
000060/2017-GENSUB, obra nº 55/Diput	Ayuntamiento	Reparación Ruta dels Molins	56.578,00	56.578,00	Terminada. Recepción 22/03/2018	2018-2019-2020	Reparación de ruta junta el río, mejora en los recorridos de la Ruta dels Molins con ganancia en cuanto a seguridad de tránsito de visitantes en la zona, teniendo que hacer menos funciones de desbroce y mantenimiento recorrido.
000060/2017-GENSUB, obra nº 56/Diput	Ayuntamiento	Reconstrucción de un rocódromo en las instalaciones del pabellón polideportivo municipal	25.399,99	25.399,99	Terminada. Recepción: 05/04/2018	2018-2019-2020	Existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, al ser inexistente, por tratarse de instalaciones nuevas.
000068/2017-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Inversiones de arbolado en espacios urbanos de titularidad municipal	---	---	---		No se ha ejecutado
000048/2018-GENSUB	Ayuntamiento	Habilitación de planta en centro de día para enfermos de alzheimer	349.000,00	349.000,00	Terminada. Recepción 14/11/2019	2019-2020	Se cumple, los objetivos de la inversión, atendiendo a una necesidad social vital para este colectivo.
000065/2018-GENSUB	Ayuntamiento	Refuerzo estructura cubierta mercado	30.057,91	30.057,91	Terminada. Recepción 10/04/2019	2019-2020	Existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, al ser inexistente, por tratarse de instalaciones nuevas.
000072/2018-GENSUB	Ayuntamiento	Camino del Sesteret	66.024,18	66.024,18	Terminada. Recepción 25/10/2019	2019-2020	Segue sin producir mantenimiento, dada la ejecución de cunetas y aliviaderos del agua del camino, que prolonga la vida del mismo.
000073/2018-GENSUB	Ayuntamiento	Adecuación y mejora de la calle San Agustín	79.450,80	79.450,80	Terminada. Recepción 14/11/2019	2019-2020	No hay mantenimiento al tratarse de instalaciones nuevas.
000075/2018-GENSUB	Ayuntamiento	Renovación y mejora del alumbrado público en espacios urbanos	43.924,56	43.924,56	Terminada. Recepción 04/12/2019	2019-2020	El cambio de luminarias de VSAP por otras de LED, contando el mantenimiento, supuso en su día reducción del gasto teórico del 66% aproximado en el consumo eléctrico de la zona modificada. En la actualidad sigue sostenible y existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, que es menor que anteriormente.
000052/2019-GENSUB	Ayuntamiento	Adecuación y equipamiento de itinerarios pedestres de conexión entre la font del Sapo y la Ruta dels Molins	---	---	Terminada. Recepción 06/07/2020	2020	Existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, al ser inexistente, por tratarse de instalaciones nuevas. Se ha evitado el deterioro por arrastres de tierras por temporales de lluvia, en los recorridos peatonales, conectando adecuadamente, el vadeo



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



							peatonal a través del río Vinalopó.
000065/2019-GENSUB	Ayuntamiento	Adecuación energética y urbana del alumbrado público en varias zonas del casco urbano	---	---	Terminada. Recepción 10/12/2020	2020	El cambio de luminarias VSAP por otras de LED, contando el mantenimiento, supuso en su día, la reducción del gasto teórico del 64% aproximado en el consumo eléctrico de la zona modificada. En la actualidad sigue sostenible, existiendo un ahorro en cuanto a mantenimiento, que es menor que anteriormente y gasto energético.
000078/2020-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Suministro de vehículo eléctrico puro o etiqueta ambiental cero			Pendiente de licitación por la Diputación Provincial	2020	Pendiente de licitación por la Diputación Provincial

La corporación queda enterada.

### **8) Ruegos y preguntas.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz quiere hacer algún ruego o pregunta.

El Sr. Sempere, portavoz del Grupo Socialista indica que no tiene ninguna pregunta.

El Sr. Molina, portavoz del Grupo Popular para a hacer varios ruegos y preguntas:

- Después de nuestras denuncias en redes sociales, apoyándonos siempre en las quejas de muchos vecinos nos podría contestar sobre:

1. ¿Qué medidas han tomado o piensan tomar en la limpieza de los Grafitis que existen a día de hoy en muchas fachadas de nuestro pueblo a parte del que existe en el entorno del colegio Alfonso Iniesta?

El Sr. Alcalde responde que cuando saben quien ha sido, especialmente si se trata de adolescentes, se realiza un trabajo educativo y deben limpiarlo ellos, en otros casos algunos poco a poco van desapareciendo y otros se intentan quitar con las máquinas del equipo de limpieza.

2. Saben que gracias a sus quejas están adecentando el parque que hay frente al instituto pero ¿Piensan reponer los bancos deteriorados en dicho parque y mantener su limpieza durante todo el año?

El Sr. Alcalde responde que le resulta curioso que quiere atribuirse las mejoras de ese parque porque lo ha denunciado. Esa actuación ya estaba aprobada anteriormente en un pleno porque forma parte de una inversión en las áreas industriales y se detallaron todas las actuaciones y su grupo votó a favor.

Además ya formaba parte de una subvención del año anterior que por la pandemia no se pudo realizar.

Cuando lo denunció ya sabía perfectamente que se iban a hacer esas mejoras.

3. Sobre el Parque Canino sabemos que algo van a hacer por los vecinos, por lo que les agradecemos que hayan hecho caso a nuestras quejas. Ahora no nos queda más que pedirles que hagan lo que puedan en el tema de la luz pues este lunes y martes cuando se hizo de noche sabemos que no había servicio y la gente tuvo que irse a otras zonas a pasear a sus mascotas.



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



El Sr. Alcalde responde que se está estudiando al igual que la fuente para beber las mascotas, que está comprada pero se tiene que solucionar un problema de canalización que hay.

- Han recibido quejas de varios jóvenes que han sido obligados de malas maneras y bajo amenazas a abandonar varias pistas del polideportivo por el mero hecho de no tener el carnet. Han estado estudiando los estatutos del polideportivo y es obligatorio tener el carnet para poder utilizar sus instalaciones, al igual que la edad obligatoria para sacarse el carnet es a los 16 años, por lo que ruegan ver si pueden ser un poco más comprensivos y si solo las utilizan esporádicamente siempre que no haya reservas de estas pistas y no se están utilizando por alguien que tenga carnet, déjenles practicar deporte sin tener que volver a llamarles la atención pues hay muy poco que ofertar para el divertimento de los jóvenes, y se lo agradecerían.

El Sr. Alcalde responde que se ha modificado la ordenanza de los precios del polideportivo, y existe la posibilidad de sacar un carnet para menores de 14 años a un precio muy bajo, 10 euros anuales, para que puedan reservar las pistas. Es cierto que hay veces que hay grupos que están jugando y ninguno tiene el carnet y la pista está reservada o va a jugar gente con el carnet, evidentemente tienen que dejarla libre porque tienen preferencia los que tienen carnet.

Desde conserjería sí que se anima a que todos los usuarios tengan carnet, también por si les pasa algo jugando.

Interviene el Concejale de Deportes, Sr. Amorós, indicando que hay que recordar que estamos en pandemia y los conserjes también deben controlar que los grupos sean del número que corresponde y que se respeten las distancias.

- Algunos vecinos de la calle Beneixama nos han pedido si les podemos trasladar la petición de reforzar el alumbrado en su zona. Rogaríamos que lo solucionen lo antes posible.

El Sr. Alcalde responde que se revisará, pero cree que están las farolas que corresponde como en todas las calles, aunque hay que tener en cuenta que solo hay viviendas a un lado.

- Sé que nos hacemos pesados en el tema de la recogida de basura, pero no nos diga que la culpa la tienen los vecinos por sacar la basura a deshoras que eso ya lo sabemos, pero lo principal para poder decir esto, es primero desde el cumplimiento de la empresa que recoge para poder dar ejemplo, para después hacer estas críticas posteriores y nuestro grupo viendo que no hacen caso, les volvemos a pedir por activa y por pasiva que se respete la hora de recogida de la misma pues está estipulado su horario y vemos que continúa incumpléndose por la empresa contratada, causando muchas molestias a los vecinos.

El Sr. Alcalde responde que ya se lo dijo en la comisión de hacienda y se lo ha comunicado a la concejal de limpieza que ha hablado ya con la empresa.

- En la zona Industrial nos han pedido varios empresarios que por favor pongan más papeleras en zonas que carezcan de ellas y que se refuerce un poco más la limpieza en las zonas de los polígonos.

El Sr. Alcalde responde que se tendrá en cuenta y se revisará.

- En las pasadas asambleas de barrio, a las que da mucha importancia porque presume de escuchar al pueblo, le propusieron alguna mejora vial, por lo que se hacen eco de esas demandas de hace un año y les recuerdan si pueden regular la circulación en la salida desde Capricho hacia el mercado mediante un par de semáforos, ya que ese tramo de la calle Laporta se estrecha tanto, que es complicada la circulación para dos coches en ambos sentidos al mismo tiempo, teniendo que ocupar las aceras causando también problemas de seguridad a los viandantes que pasan por allí. Si pudieran realizar un estudio sobre este tema sería bueno porque se podrían crear unas buenas aceras para mayor seguridad al tener un tramo fijado con un sentido u otro al estar regulado por semáforos.

El Sr. Alcalde le responde que intentan hacer caso de todas las propuestas de las asambleas de barrio, y tanto el concejal de seguridad y tráfico como el jefe de la policía local, están estudiando y de



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



hecho ya han encontrado alguna posible solución a ese problema. Avanza que no será con semáforos pero sí se intentará ensanchar un poco las aceras.

- En la zona de la Font Santa se realizó un paseo que era peatonal hace unos años, este paseo no se hizo para ser utilizado por vehículos. Después de realizar un estudio en la zona y haber recibido quejas a nuestro grupo por varios vecinos, se ha podido verificar que sí es utilizado por coches, por lo que le rogamos que vuelvan a dejarlo peatonal como antiguamente era, poniendo las balizas que faltan o se encuentren deterioradas y en su caso añadiendo más para que esto no vuelva a suceder.

El Sr. Alcalde responde que el paseo sigue siendo peatonal, aunque algunos propietarios tienen acceso a sus parcelas, se puede estudiar si quiere que cierren el acceso a todos pero igual alguien se le queja, Sr. Molina.

- Sabemos que viene en teoría el buen tiempo y varios días festivos y que tienen pensado abrir la zona de acampada del Molí L' Ombria después de Pascua. Ruega que continúen estando alerta para evitar la masificación que tantas molestias causa a los vecinos que allí viven, sobre todo por el tema del Covid, ahora que ha bajado la incidencia, así estarían todos más tranquilos y seguros y el pueblo se lo agradecería.

La Sra. Ferre, concejal delegada de la zona de acampada, responde que en la comisión ya lo explicó y dijo que después de Pascua, verían las medidas sanitarias y la situación y a partir de ahí decidirán qué hacer.

El Sr. Alcalde indica también que desde el ayuntamiento se está intentando reforzar con protección civil y policía local la zona, como se ha hecho este fin de semana de San José.

- En estos días en los que me he acercado al Mercado Municipal a realizar mis compras han sido muchas quejas las que he recibido por bastantes mercaderes que me han comentado que después de pedirles varias veces el poder ampliar su negocio ya que existen varios locales para alquilar, ustedes les han ido dando largas y no han solucionado sus demandas por lo que me han dado traslado a mí y a mi grupo, por lo que les ruego: Atiendan lo antes posible sus demandas pues sería bueno para ellos.

El Sr. Alcalde responde que algunas solicitudes no se pueden atender porque hay un reglamento del mercado, aprobado en otra época, y hay algunos impedimentos como que los puestos deben ser contiguos.

Desde el equipo de gobierno tanto esta legislatura como la anterior, se ha facilitado que se abrieran puestos licitándose los vacantes e incluso a veces se ha quedado desierto por no presentarse nadie. Anima al Sr. Molina a que pregunte que puestos quieren y a ver con el reglamento si puede ser o no.

- Conocemos que en la legislatura anterior presento el grupo Municipal del Partido Popular una moción consensuada por el Grupo del PSOE y por Compromís sobre la creación dels CAMINS ESCOLARS, nos pueden aclarar si ¿van a realizarla en lo que queda de legislatura?

El Sr. Alcalde le indica que a corto plazo no va a poderse realizar. Hay una serie de obras que van a realizarse en algunas calles que van a imposibilitar esos caminos escolares seguros por el momento, pero la intención sí que es hacerlo cuando se pueda para que niños y niñas puedan ir andando y no en coche al colegio.

- Desde el departamento de Servicios Sociales algunos funcionarios nos plantearon a nuestro Grupo del Partido Popular, si pudiéramos prestar de manera puntual el local que poseemos en el anexo del Ayuntamiento por lo que decidimos por mayoría el prestar este local para que puedan desarrollar su trabajo de manera más segura por el tema del Covid-19. Lo cual les trasladamos en este pleno para que sean conocedores y también les pedimos que nos pongan unos candados en los armarios donde tenemos nuestros archivos, así como les faciliten una contraseña propia para poder utilizar nuestro ordenador.



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



El Sr. Alcalde le agradece su ofrecimiento, y le dice que así verá como es evidente la falta de espacio que hay en el ayuntamiento y que puso en duda en el anterior pleno.

- Esta misma mañana se han acercado al parque Villa Rosario tras haber recibido numerosas quejas porque la balsa de la parte de arriba tiene agua estancada y está empezando a producir mosquitos y olores. La barandilla de madera que rodea la parte de arriba, también está en un estado lamentable con clavos oxidados y trozos de madera rotos. Algunos columpios también están rotos o les faltan piezas. Habiendo este domingo un concierto, les extraña que esté en este estado lo que evidencia su descuido y dejadez. Ruega que hagan lo que proceda ya que es uno de los lugares más emblemáticos y visitados por turistas y vecinos y no quiere que se dé una mala imagen del pueblo.

El Sr. Alcalde le dice que se está trabajando en ello, el cambio de barandillas se ha presupuestado y esta misma semana se ha puesto tierra lavada en la zona de juego infantil. Mañana se limpiará la zona donde están las ocas, y se está trabajando en el mantenimiento. Hoy también han llevado a una oca que estaba enferma al veterinario.

El Sr. Alcalde pasa a responder varias preguntas que quedaron pendiente del pleno anterior.

- Respecto a la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución de Ondulados del Papel que hizo el portavoz Socialista, decir que en noviembre de 2018 se hizo el documento-acta de recepción de las obras, que firmó el Sr. Sempere como concejal de obras, y antes de que finalizara el año de garantía de las obras, en mayo de 2019 se hace un informe por parte del arquitecto municipal de las deficiencias de la urbanización, y se comunica y firman la notificación el 29 de mayo de 2019, a Ondulados del Papel y Naves Campo del Oro, como promotores de esa unidad de ejecución.

En este momento la reparcelación está aprobada y pendiente de inscribirse en el registro de la propiedad y en el momento de inscribirse los viales pasaran a ser de titularidad municipal pero por ahora no lo son.

Los propietarios están avisados de las deficiencias.

- Respecto al escrito que presentó el Grupo Popular con fecha 18 de marzo sobre si, en el Pleno Extraordinario de Presupuestos 2021, se aprobó el primer borrador, que se facilitó a la Comisión de Hacienda del 23 de febrero, o el segundo borrador de la Comisión de Hacienda del día 11 de marzo, decirle que los presupuestos que se aprobaron fueron los de la 2.ª Comisión de Hacienda que, conforme se explicó en ella con detenimiento y detalle, tenía unas modificaciones respecto al primer borrador. Por eso, además de la nueva versión completa de los presupuestos 2021, se les dio una hoja explicativa que yo mismo confeccioné y donde dejaba claro que el importe del presupuesto quedaba en 8.590.327,57€.

Es cierto y he comprobado que tuve un error en la justificación de los presupuestos al decir la cuantía total en un número (puesto que dije 8.890.327,57€ en cuenta de 8.590.327,57€). Pero, como supongo que usted también se daría cuenta, el resto de cifras que desglosé al por menor de cada uno de los capítulos de ingresos y de gastos son CORRECTOS, y la suma de esos capítulos en cada uno de los apartados, tanto de ingresos como de gastos, sumarían la cifra correcta de 8.590.327,57€.

Por lo tanto, queda claro que fue un error mío puntual, puesto que el resto de cifras son todas correctas, así como las cifras dadas en la última Comisión de Hacienda. Sin embargo, al expediente del Pleno que usted supongo que consultó, estaba la propuesta que se llevaba al pleno, y que se aprobó finalmente, donde aparecía también la cuantía correcta de 8.590.327,57€.

Por lo tanto, queda claro qué presupuesto se aprobó.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión, siendo las 21:58 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.**

EL ALCALDE

EL SECRETARIO